

CERTIFICADO

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2024/4 | La Junta de Gobierno Local |

**Laura Martínez Pretel, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2024 se adoptó por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PROPUESTAS DE LAS CONCEJALÍAS.

PRIMERA PROPUESTA.

Por urgencia se incluye el siguiente asunto en la presente sesión, aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ACTOS MUNICIPALES

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha | Observaciones |
|------------------------|------------|---------------|
| Memoria Justificativa | 22/01/2024 | NINGUNA |
| Providencia de impulso | 29/01/2024 | NINGUNA |

Vistos los documentos de carácter técnico en los que se definen y valoran las condiciones técnicas y económicas a realizar con la ejecución del contrato.

Visto que las características del contrato que se pretende adjudicar, detalladas en la Memoria Justificativa, son las siguientes:

| | |
|--------------------------------|--|
| Tipo de contrato: | Servicios |
| Subtipo del contrato: | Servicios sociales y de salud |
| Objeto del contrato: | Servicio de ambulancias para actos municipales |
| Procedimiento de contratación: | Abierto simplificado |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 48.000 € |



| | |
|--|--------------------------|
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 24.000 € |
| IVA %: | 0% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 24.000 € |
| Duración del contrato | 1 año |
| Código | Nombre |
| 85143000 | Servicios de ambulancia. |

Lotes:

| LOTE 1 | |
|--|--|
| Descripción del lote: | Servicio de Ambulancia tipo "B" con dos TES. (Asistencial de Soporte Vital Básico) |
| Valor estimado: | 26.200,00 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 13.200,00 € |
| IVA 21 %: | 0,00 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 13.200,00 € |

| LOTE 2 | |
|--|---|
| Descripción del lote: | Servicio de Ambulancia tipo "C" con 2 TES, Enfermero y Médico. (Asistencial de Soporte Vital Avanzado, UVI) |
| Valor estimado: | 21.600,00 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 10.800,00 € |
| IVA 21 %: | 0,00 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 10.800,00 € |

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Vista la Providencia de este órgano en la que se dispone que se realicen los trámites necesarios para proceder al inicio del expediente de contratación mencionado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en las distintas Concejalías de 2023-4101 de 27 de octubre y el Decreto 2023-3289, de 4 de septiembre, de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante



procedimiento Abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La necesidad de tramitar este expediente de contratación está justificada por el hecho de que esta Administración, necesita proporcionar asistencia inmediata de primeros auxilios y transporte sanitario a personas accidentadas en los eventos y actos públicos en los que colaboran u organizan las distintas concejalías de este Ayuntamiento, dentro de sus programaciones anuales de cultura, festejos, juventud, deportes y turismo.

Se trata de eventos populares de carácter multitudinario, en los que se produce una gran afluencia de ciudadanos, por lo que se debe contar con un dispositivo de primeros auxilios con capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad o situación de emergencia que se pueda producir en estas concentraciones festivas.

Puesto que no se tiene constancia de la existencia de suficiencia de medios materiales y/o personales en esta Administración, que serían precisos para llevar a cabo este servicio, de carácter imprescindible, que afecta a la asistencia inmediata de primeros auxilios y transporte sanitario de personas accidentadas durante la celebración de las diversas actividades promovidas por esta Administración, se hace necesario hacerlo a través

Queda acreditado que la contratación de Servicio de ambulancias para actos municipales mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, estando la citada necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación relacionada directa, clara y proporcionalmente con el objeto del contrato.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, como el Informe de Insuficiencia de Medios.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, una vez realizada la retención de crédito que acredita que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de esta contratación.

SEXTO. Que se emita Informe de Secretaría de remisión al órgano colegiado decisorio, dando cuenta de todo lo actuado al órgano competente, para resolver lo que proceda.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

